



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 377/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Samuel Angel VILAMANI COLQUE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Electromecánica III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 377/2016 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 377/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Electromecánica III, sin tener aprobada con anterioridad su correlativa Ingeniería



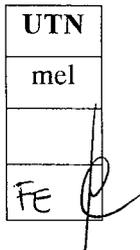
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Electromecánica I, al alumno Samuel Angel VILAMANI COLQUE, Legajo N° 2473, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1096/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior